



Informe Anual de Actividades

2017

Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos

Enero de 2018

ÍNDICE

	Página
Introducción	2
I. Marco legal	2
II. Integración de la Comisión	4
III. Sesiones de la Comisión	6
IV. Asistencia a la Comisión	7
V. Temas tratados en la Comisión	9
V.1 Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.	9
V.2 Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.	20
V.3 Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales.	23
V.4 Consulta y Verificación de padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y Locales, y en formación a nivel local.	26
V.5 Elecciones de dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales.	28
V.6 Actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2017-2018.	28
VI. Acuerdos y/o Resoluciones aprobados por la Comisión	30
Anexo Único. Relación y seguimiento de los proyectos de Acuerdo, Informes y Resoluciones aprobados en cada una de las sesiones celebradas por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.	

Introducción

El diseño del Instituto Nacional Electoral supone la existencia y convivencia de dos estructuras con facultades delimitadas por su ámbito de competencia: una de dirección superior, confiada al Consejo General, y otra de operación, a cargo de la Junta General Ejecutiva y de las Direcciones Ejecutivas. Adicionalmente, para el ejercicio permanente y puntual de sus facultades, el Instituto se organiza en Comisiones especializadas para la supervisión de temas relacionados con los trabajos de todas las Direcciones Ejecutivas que integran la Junta General Ejecutiva.

En la primera sesión extraordinaria pública celebrada el 25 de enero de 2017, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral aprobó el Programa de Trabajo para el ejercicio 2017, mismo que fue ratificado por el Consejo General en sesión extraordinaria del 26 del mismo mes y año.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales enumera expresamente a ocho Comisiones con carácter permanente, a saber: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales. No obstante, dicho ordenamiento no es restrictivo, sino que faculta a los Consejeros para instalar Comisiones adicionales de carácter temporal que por su pertinencia adquieren relevancia para las tareas del Instituto.

Las Comisiones operan con un mínimo de tres y máximo de cinco Consejeros Electorales, adicionalmente, los Secretarios Técnicos de las Comisiones Permanentes son los titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto.

En las Comisiones puedan participar, con derecho a voz únicamente, los Consejeros del Poder Legislativo y los representantes de los Partidos Políticos Nacionales, excepto en las Comisiones del Servicio Profesional Electoral, de Quejas y Denuncias y Fiscalización, en las cuales, por la naturaleza de sus trabajos sólo participan los Consejeros Electorales y funcionarios de las áreas ejecutivas del Instituto.

En el presente informe se detalla la fecha de celebración de las sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos; la asistencia de los Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo; el listado de los Acuerdos y Resoluciones; y el seguimiento de los temas tratados durante 2017.

I. Marco legal

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos es una Comisión de carácter permanente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo establece el artículo 42, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, el artículo 4, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Ambos ordenamientos establecen que las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional;

Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales funcionarán con carácter permanente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

Por su parte, el artículo 44, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina, como una de las atribuciones del Consejo General: *“Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles;”*.

Asimismo, el artículo 7, numeral 1, incisos del a) al h) del Reglamento antes mencionado, señala las atribuciones que tienen las Comisiones Permanentes, siendo las siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y
- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Por otro lado, el artículo 9, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo General para su aprobación un Programa

de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos; y el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

El artículo 14, párrafo 1, inciso m) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral precisa que es atribución del Presidente de la Comisión, revisar los anteproyectos del Programa Anual de Trabajo e Informe Anual de Actividades de la Comisión y someterlos a la aprobación de ésta y posteriormente del Consejo.

Asimismo, el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto, determina que las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Registro Federal de Electores; de Quejas y Denuncias; Fiscalización; y Vinculación con los Organismos Públicos Locales se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales, con el número de Consejeros que en cada caso establece la Ley Electoral, designados por el Consejo, quienes podrán participar hasta en cuatro de ellas por un periodo de tres años, uno de los cuales será su Presidente, y funcionarán de manera permanente. La Presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes. El procedimiento de rotación se determinará en el Reglamento de Comisiones del Consejo.

El artículo 10, numeral 6 del mismo Reglamento Interior señala que todas las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o de la Unidad Técnica.

En cumplimiento a los artículos antes citados, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrada por el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, en calidad de Presidente de la misma; las Consejeras Electorales Dra. Adriana Margarita Favela Herrera y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez como integrantes; Mtro. Patricio Ballados Villagómez, como Secretario Técnico; representantes de los Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los Partidos Políticos Nacionales, presenta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Informe Anual de Actividades 2017 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Su formulación atiende a la finalidad de vigilar y dar un seguimiento puntual a las actividades que se llevaron a cabo por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a las políticas, programas y estrategias que rigen la actuación del Instituto en esta materia.

Por lo anterior, el informe que se presenta encuentra su fundamento legal en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, a efecto de dar un seguimiento puntual de las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2017 por la citada Comisión.

II. Integración de la Comisión

El Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria del 07 de septiembre de 2016, aprobó el Acuerdo INE/CG665/2016 por el que se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes, así como se crean las Comisiones Temporales del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y la de Seguimiento de los Procesos



Electoral Locales 2016-2017, quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de la forma siguiente:

Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (Septiembre de 2016)	
Consejeros(as) Electorales	Cargo
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Lic. Enrique Andrade González	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Ciro Murayama Rendón	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Consejera Electoral integrante de la Comisión
Representantes de los Consejeros del Poder Legislativo	Integrantes
Representantes de los Partidos Políticos	Integrantes
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretario Técnico

El 15 de junio de 2016, el máximo órgano de dirección aprobó el Acuerdo INE/CG479/2016 por el que se modifican los Reglamentos Interior y de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el cual establece que la elección de los integrantes de las Comisiones Permanentes y la rotación de sus siete presidencias será en la primera semana del mes de septiembre de cada año, de tal manera, que los integrantes de cada una de las comisiones sean los encargados de llevar a cabo los trabajos de todo el Proceso Electoral Federal o Local Ordinario de que se trate hasta su conclusión. Lo anterior, a fin de dar continuidad a los trabajos de las comisiones, acorde con las actividades y etapas de los Procesos Electorales Federales o Locales, de manera que no se interrumpa la secuencia en el desarrollo de sus funciones.

En este tenor, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria del 08 de septiembre de 2017, aprobó el Acuerdo INE/CG408/2017 por el que se establece la integración de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros órganos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como la creación de las Comisiones Temporales de Debates y para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la participación política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018, quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de la forma siguiente:

Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (Septiembre de 2017)	
Consejeros(as) Electorales	Cargo
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Consejera Electoral integrante de la Comisión
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Consejera Electoral integrante de la Comisión
Representantes de los Consejeros del Poder Legislativo	Integrantes
Representantes de los Partidos Políticos	Integrantes
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretario Técnico

III. Sesiones de la Comisión

Durante 2017, la Comisión celebró un total de veintitrés sesiones, de las cuales doce fueron públicas y once privadas. En el siguiente cuadro se detallan las fechas y el tipo de las sesiones antes señaladas:

Número	Fecha de sesión	Tipo de sesión
1	25-ene-17	1ª Extraordinaria Pública
2	25-ene-17	2ª Extraordinaria Privada
3	22-feb-17	3ª Extraordinaria Pública
4	22-feb-17	4ª Extraordinaria Privada
5	21-mar-17	5ª Extraordinaria Pública Urgente
6	17-abril-17	6ª Extraordinaria Privada
7	05-jul-17	1ª Ordinaria Pública
8	05-jul-17	7ª Extraordinaria Privada
9	18-jul-17	8ª Extraordinaria Privada
10	18 y 19-jul-17	9ª Extraordinaria Pública
11	15-ago-17	10ª Extraordinaria Pública
12	21-ago-17	11ª Extraordinaria Pública
13	24 y 31-ago-17	12ª Extraordinaria Pública
14	06-sep-17	13ª Extraordinaria Pública
15	06-sep-17	14ª Extraordinaria Privada
16	18-sep-17	15ª Extraordinaria Privada
17	03-oct-17	16ª Extraordinaria Pública
18	25-oct-17	17ª Extraordinaria Pública
19	25-oct-17	18ª Extraordinaria Privada
20	27-oct-17	19ª Extraordinaria Pública Urgente
21	04-dic-17	20ª Extraordinaria Privada
22	05-dic-17	21ª Extraordinaria Privada Urgente
23	21-dic-17	22ª Extraordinaria Privada Urgente

A la fecha se han aprobado las actas de las sesiones celebradas, con excepción de las que tuvieron verificativo el 25 y 27 de octubre de 2017, así como firmado por los integrantes presentes.

Cabe precisar que además de las sesiones detalladas, se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo de la Comisión los días 12 y 19 de octubre de 2017.

IV. Asistencia a la Comisión

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, las Comisiones están obligadas a precisar un reporte de asistencia dentro del informe anual que presenten al Consejo General. A continuación se muestran los cuadros con el registro de asistencia de acuerdo con las integraciones aprobadas por el Consejo General:

		Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 07 de septiembre de 2016 mediante Acuerdo INE/CG665/2016														
Asistentes	Tipo de sesión	1ª Extraordinaria Pública	2ª Extraordinaria Privada	3ª Extraordinaria Pública	4ª Extraordinaria Privada	5ª Extraordinaria Pública Urgente	6ª Extraordinaria Privada	1ª Ordinaria Pública	7ª Extraordinaria Privada	8ª Extraordinaria Privada	9ª Extraordinaria Pública	10ª Extraordinaria Pública	11ª Extraordinaria Pública	12ª Extraordinaria Pública	13ª Extraordinaria Pública	14ª Extraordinaria Privada
	Fecha de la sesión	25-ene-17	25-ene-17	22-feb-17	22-feb-17	21-mar-17	17-abr-17	05-jul-17	05-jul-17	18-jul-17	18 y 19-jul-17	15-ago-17	21-ago-17	24 y 31-ago-17	06-sep-17	06-sep-17
Consejeros Electorales integrantes	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Lic. Enrique Andrade González						X	X	X				X			
	Dr. Ciro Murayama Rendón			X	X	X		X	X			X				X
	Dr. Benito Nacif Hernández	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Lic. Pamela Alejandra San Martín Ríos y Valles	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X
Secretario Técnico	Mtro. Patricio Ballados Villagómez	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Representantes de los Partidos Políticos	PAN	X		X		X		X				X	X	X	X	
	PRI	X		X		X					X	X	X	X	X	
	PRD	X		X		X					X	X	X	X	X	
	PT	X		X		X		X				X	X	X	X	
	PVEM	X				X		X			X	X	X	X	X	
	Movimiento Ciudadano			X		X						X	X	X	X	
	Nueva Alianza							X				X	X	X	X	
	Morena					X						X	X	X	X	
Consejeros del Poder Legislativo	Encuentro Social	X		X				X					X			
	PAN	X		X				X				X	X	X	X	
	PRI	X		X		X		X				X	X	X	X	
	PRD	X		X				X					X	X		
	PT													X	X	
	PVEM	X				X		X				X	X	X		
	Movimiento Ciudadano							X				X	X	X	X	
	Nueva Alianza	X		X				X					X			
Morena														X		
Encuentro Social	X		X				X				X	X	X	X		

Fuente: La información corresponde al contenido de las actas aprobadas por la Comisión.



Asistentes	Integración de la Comisión de Prerogativas y Partidos Políticos aprobada el 08 de septiembre de 2017 mediante Acuerdo INE/CG408/2017								
	Tipo de sesión	15ª Extraordinaria Privada	16ª Extraordinaria Pública	17ª Extraordinaria Pública	18ª Extraordinaria Privada	19ª Extraordinaria Pública Urgente	20ª Extraordinaria Privada	21ª Extraordinaria Privada Urgente	22ª Extraordinaria Privada Urgente
	Fecha de la sesión	18-sep-17	03-oct-17	25-oct-17	25-oct-17	27-oct-17	04-dic-17	05-dic-17	21-dic-17
Consejeros Electorales integrantes	Dr. Benito Nacif Hernández	X	X	X	X	X	X	X	X
	Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	X	X	X	X	X	X	X	X
	Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	X	X	X	X	X	X	X	X
Secretario Técnico	Mtro. Patricio Ballados Villagómez	X	X	X	X	X	X	X	X
Representantes de los Partidos Políticos	PAN		X	X		X			
	PRI		X	X		X			
	PRD		X	X		X			
	PT		X	X		X			
	PVEM		X	X		X			
	Movimiento Ciudadano		X	X		X			
	Nueva Alianza		X	X		X			
	Morena		X	X		X			
	Encuentro Social		X	X		X			
Consejeros del Poder Legislativo	PAN		X						
	PRI		X			X			
	PRD		X	X		X			
	PT		X						
	PVEM		X			X			
	Movimiento Ciudadano		X	X					
	Nueva Alianza		X	X		X			
	Morena		X	X		X			
	Encuentro Social		X	X		X			

V. Temas tratados en la Comisión

La Comisión tuvo como principales actividades las siguientes:

- Vigiló y garantizó el eficaz y eficiente otorgamiento de las prerrogativas que la ley les confiere a los Partidos Políticos Nacionales;
- Analizó y verificó, en el marco de certeza, objetividad, imparcialidad y eficacia, las solicitudes de modificaciones a Documentos Básicos de Agrupaciones Partidos Políticos Nacionales y Reglamentos;
- Atendió el proceso de constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales;
- Aprobó los Anteproyectos de Resolución por los que los Partidos Políticos Nacionales acreditan el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro, concluido el proceso de verificación;
- Aprobó la normatividad para la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Locales, su publicidad así como para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados;
- Aprobó el procedimiento para que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales verifiquen de manera permanente que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados tanto a nivel nacional como local;
- Presentó un informe en relación con las organizaciones que solicitaron su registro como Partido Político Local en el año 2017;
- Aprobó Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular para el Proceso Electoral Federal 2017-2018; y
- Aprobó Acuerdos que regulan actividades inherentes al Proceso Electoral Federal.

De acuerdo con lo estipulado en el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2017, la Comisión desarrolló las actividades siguientes:

V.1 Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 187, 188 y 189 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en los artículos 50, 51, 69 al 71, de la Ley General de Partidos Políticos los Partidos Políticos Nacionales gozan de prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias, tanto postales como telegráficas. Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos llevó a cabo lo siguiente:



- a) Vigilar que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas sean otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales y funcionarios electorales, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con Servicio Postal Mexicano y con Telecomunicaciones de México, respectivamente**

En sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2016, el Consejo General de este Instituto determinó, entre otros, el financiamiento por concepto de franquicias postales y telegráficas para Partidos Políticos Nacionales, el cual según lo dispuesto en los puntos Quinto y Sexto del Acuerdo identificado con el número INE/CG623/2016, ascendió a la cantidad de **\$78,819,687** (setenta y ocho millones ochocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y siete pesos M. N.) para franquicias postales y **\$693,495** (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos M.N.) para franquicias telegráficas.

En lo que respecta a las prerrogativas para los funcionarios electorales, se realizaron las gestiones necesarias ante los organismos competentes para proveer de franquicias postales y telegráficas a los funcionarios adscritos a Oficinas Centrales y Órganos Delegacionales, de conformidad con lo previsto por los artículos 95 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 46, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, se llevaron a cabo reuniones con personal de Telecomunicaciones de México a efecto de modificar el Convenio en materia de franquicias telegráficas de Partidos Políticos Nacionales, que se encuentra vigente.

- b) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas a los Partidos Políticos Nacionales**

Los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas fueron ministrados en forma mensual dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, excepto la mensualidad de enero, que se ministró dentro de los primeros quince días naturales del mes de enero, de conformidad con lo señalado en el punto TERCERO del Acuerdo INE/CG623/2016.

- c) En su caso, presentar un Informe respecto a la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas y por aplicar a los Partidos Políticos Nacionales durante el periodo de gestión de la actual integración de la Comisión**

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 458, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del punto Décimo Tercero del Acuerdo aprobado por el Consejo General por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2017, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la facultad conferida por el artículo 55, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dirigió oficios a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto comunicando el monto final de la ministración que recibe cada Partido Político

Nacional mensualmente. De igual forma, se mencionaron las multas que al efecto se aplicaron con la finalidad de que se expidieran, de acuerdo a sus atribuciones, los cheques o se realizara el depósito correspondiente.

Para determinar y actualizar el cálculo de las ministraciones que correspondieron a los Partidos Políticos Nacionales por concepto de actividades ordinarias permanentes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos partió de dos aspectos:

- El financiamiento público que aprueba anualmente mediante Acuerdo el Consejo General para cada Partido Político Nacional.
- Las sanciones impuestas por autoridades electorales a los partidos políticos que cometieron irregularidades en sus actividades (fiscalización, quejas e informes anuales y de campaña, entre otros).

La siguiente tabla muestra los montos mensuales de multas aplicadas a los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2017.

DEDUCCIONES APLICADAS AL FINANCIAMIENTO POR MULTAS Y SANCIONES EN 2017

Partido político	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Porcentaje
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$1,483,462.43	\$215,695.53	\$119,273.00	\$85,356.00	\$9,199,225.00	\$69,616.00	\$267,512.00	\$86,601.00	\$77,165.00	\$69,615.00	\$69,615.00	\$69,615.00	\$11,812,750.96	2.82%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$0.00	\$45,004.20	\$36,520.00	\$0.00	\$1,668,232.00	\$43,200.00	\$0.00	\$139,581.00	\$1,072,025.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,004,562.20	0.72%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$94,824.81	\$230,321.81	\$350,464.00	\$104,442.00	\$94,825.00	\$94,824.00	\$18,964,962.00	\$18,964,962.00	\$18,964,962.00	\$18,964,962.00	\$1,626,291.00	\$2,429,315.89	\$80,885,156.51	19.33%
PARTIDO DEL TRABAJO	\$295,104.70	\$295,104.70	\$295,104.00	\$295,105.00	\$7,608,140.51	\$5,126,405.00	\$7,788,895.00	\$9,045,749.00	\$2,476,628.00	\$295,105.00	\$9,052,291.00	\$8,739,467.00	\$51,313,098.91	12.26%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$14,084,265.00	\$15,250,931.67	\$15,250,931.00	\$14,084,265.00	\$14,084,265.00	\$14,084,265.00	\$14,084,265.00	\$14,084,265.00	\$14,084,265.00	\$14,084,265.00	\$14,084,265.00	\$14,084,265.00	\$171,344,512.67	40.95%
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$227,165.51	\$227,165.52	\$848,005.00	\$227,166.00	\$1,889,137.00	\$3,740,738.00	\$3,838,935.00	\$5,235,241.00	\$227,166.00	\$972,805.00	\$4,014,991.00	\$1,466,926.00	\$22,915,441.03	5.48%
NUEVA ALIANZA	\$218,373.31	\$251,372.78	\$359,778.00	\$218,374.00	\$218,373.00	\$2,900,497.00	\$362,016.00	\$2,703,297.00	\$531,204.00	\$1,350,936.00	\$539,457.00	\$276,552.00	\$9,930,230.09	2.37%
MORENA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,858,206.00	\$839,835.85	\$4,530,079.00	\$953,406.00	\$1,367,404.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$2,538,276.38	\$26,087,477.23	6.23%
ENCUENTRO SOCIAL	\$0.00	\$323,800.00	\$0.00	\$198,676.00	\$7,659,174.52	\$9,589,452.00	\$9,578,304.00	\$3,262,792.00	\$0.00	\$2,455,521.29	\$6,005,631.29	\$2,042,011.29	\$41,115,362.39	9.83%
Total	\$16,403,195.76	\$16,839,396.21	\$17,260,075.00	\$31,071,590.00	\$43,261,207.88	\$40,179,076.00	\$55,838,295.00	\$54,889,892.00	\$37,433,685.00	\$38,193,209.29	\$35,392,541.29	\$31,646,428.56	\$418,408,591.99	100.00%

DEDUCCIONES APLICADAS POR REMANENTES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA

Partido Político Nacional	Mayo
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$0.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$0.00
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$0.00
PARTIDO DEL TRABAJO	\$1,436,457.49

Partido Político Nacional	Mayo
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$0.00
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$0.00
NUEVA ALIANZA	\$0.00
MORENA	\$8,409,438.15
ENCUENTRO SOCIAL	\$1,932,578.48
Total	\$11,778,474.12

DEDUCCIONES APLICADAS AL FINANCIAMIENTO POR OTRAS OBLIGACIONES EN 2017

Partido Político Nacional	Diciembre
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$0.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$0.00
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ¹	\$4,109,900.11
PARTIDO DEL TRABAJO	\$0.00
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$0.00
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$0.00
NUEVA ALIANZA	\$0.00
MORENA ²	\$1,112,318.62
ENCUENTRO SOCIAL	\$0.00
Total	\$5,222,218.73

¹ Juicio Ordinario Mercantil, expediente 996/2007

² Reintegro al Organismo Público Local del Estado de Puebla, en virtud del Acuerdo CG/AC-010/17

d) Presentar, en su caso, un Informe respecto del uso de las franquicias postales y telegráficas de los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2017

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 188, párrafo 1, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el 70, párrafo 1, incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos, en años no electorales, el financiamiento total para el rubro de franquicias postales será equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias; mientras que en años electorales equivaldrá al cuatro por ciento y se asignará de manera igualitaria.

En cumplimiento de lo anterior, el financiamiento se distribuyó y se informó a los Partidos Políticos Nacionales y al Servicio Postal Mexicano según lo dispuesto en el artículo 46, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como en el Convenio de Colaboración y Apoyo para el uso de Franquicias Postales, firmado entre ambas instituciones el 31 de marzo de 2015. Una vez determinado y notificado el financiamiento correspondiente a cada partido político por concepto de franquicias postales, el presupuesto ejercido por trimestre se describe en la tabla siguiente del Informe.

Por otra parte, en atención a lo previsto por el artículo 189, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 71, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos, se asignó el financiamiento para el rubro de franquicias telegráficas para el año 2017, el cual se determinó tomando como base el presupuesto asignado al año 2016. Éste se fijó en la cantidad de **\$693,495.00** (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos MN), monto que se distribuyó de manera igualitaria a cada partido político. Éste se notificó a los Partidos Políticos Nacionales en atención a lo establecido en el artículo 46, párrafo 1, inciso g); así como en el Convenio de Colaboración y Apoyo para el uso de Franquicias Telegráficas firmado por el otrora Instituto Federal Electoral (IFE) y TELECOMM el 22 de diciembre de 2008. No obstante, al concluir el ejercicio 2017 se informa que los partidos políticos no utilizaron la prerrogativa.

En lo que se refiere al ejercicio de las prerrogativas para las y los funcionarios electorales, se atendieron las solicitudes para la sustitución de titulares de franquicias postales y telegráficas, además de las consultas para el uso de éstas.

Presupuesto ejercido durante el 2017 para el rubro de franquicias postales

Partido Político Nacional	Financiamiento aprobado, 2017	Financiamiento ejercido, 2017						Porcentaje	Financiamiento remanente, 2017	Porcentaje
		Registros postales	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Total Anual			
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$8,757,743.00	\$644.45	\$621,426.66	\$395,971.63	\$3,295,781.45	\$2,088,093.92	\$6,401,918.11	73.10%	\$2,355,824.89	26.90%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$8,757,743.00	\$644.45	\$51,100.64	\$44,013.24	\$252,611.84	\$43,714.69	\$392,084.86	4.48%	\$8,365,658.14	95.52%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$8,757,743.00	\$644.45	\$387,385.48	\$6,427,961.71	\$702,452.96	\$211,974.70	\$7,730,419.30	88.27%	\$1,027,323.70	11.73%
PARTIDO DEL TRABAJO	\$8,757,743.00	\$644.45	\$0.00	\$1,508,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,508,644.45	17.23%	\$7,249,098.55	82.77%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$8,757,743.00	\$644.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,050,896.40	\$6,051,540.85	69.10%	\$2,706,202.15	30.90%
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$8,757,743.00	\$644.45	\$231,306.43	\$448,732.72	\$244,983.60	\$255,910.89	\$1,181,578.09	13.49%	\$7,576,164.91	86.51%
NUEVA ALIANZA	\$8,757,743.00	\$644.45	\$201,931.85	\$5,955,928.45	\$126,078.44	\$216,618.58	\$6,501,201.77	74.23%	\$2,256,541.23	25.77%
MORENA	\$8,757,743.00	\$644.45	\$2,576,342.02	\$1,427,722.43	\$1,954,761.98	\$2,650,301.88	\$8,609,772.76	98.31%	\$147,970.24	1.69%
ENCUENTRO SOCIAL	\$8,757,743.00	\$644.45	\$137,654.09	\$18,633.08	\$18,977.73	\$14,101.64	\$190,010.99	2.17%	\$8,567,732.01	97.83%
Total	\$78,819,687.00	\$5,800.05	\$4,207,147.17	\$16,226,963.26	\$6,595,648.00	\$11,531,612.70	\$38,567,171.18	48.93%	\$40,252,515.82	51.07%

- e) **Verificar que, con apego a las disposiciones legales, se determine por el órgano correspondiente los montos de financiamiento público por actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y por actividades específicas que corresponderán a cada Partido Político Nacional para el ejercicio 2018**

Se aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 18 de agosto de 2017 el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales y de Gastos de Campaña del conjunto de Candidaturas Independientes para el ejercicio 2018 (INE/CG339/2017).

- La cifra del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos Nacionales para el 2018 es de **\$4,296,333,246** (cuatro mil doscientos noventa y seis millones trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos M. N.), Esta cantidad se distribuye de la siguiente forma: 30% de manera igualitaria entre los partidos y 70% de acuerdo al porcentaje de la votación nacional emitida que hubiese obtenido cada Partido Político Nacional en la elección de Diputados por mayoría relativa inmediata anterior; es decir, aquella correspondiente a 2015, como lo establece el inciso a), de la Base II del artículo 41 de la Constitución.

Financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes

Partido Político Nacional	Financiamiento
Partido Acción Nacional	\$ 827,919,141
Partido Revolucionario Institucional	\$ 1,094,896,674
Partido de la Revolución Democrática	\$ 496,199,686
Partido del Trabajo	\$ 236,844,348
Partido Verde Ecologista de México	\$ 368,501,006
Movimiento Ciudadano	\$ 341,584,113
Nueva Alianza	\$ 264,515,001
Morena	\$ 414,914,437
Encuentro Social	\$ 250,958,840
TOTAL	\$ 4,296,333,246

- La cifra del financiamiento público para gastos de campaña en el año 2018, equivalente al 50% del financiamiento para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el año 2018, es de \$2,148,166,623 (dos mil ciento cuarenta y ocho millones ciento sesenta y seis mil seiscientos veintitrés pesos M.N).

Financiamiento público para Gastos de Campaña

Partido Político Nacional	Total
Partido Acción Nacional	\$ 413,959,570
Partido Revolucionario Institucional	\$ 547,448,337
Partido de la Revolución Democrática	\$ 248,099,843
Partido del Trabajo	\$ 118,422,174
Partido Verde Ecologista de México	\$ 184,250,503
Movimiento Ciudadano	\$ 170,792,057

Partido Político Nacional	Total
Nueva Alianza	\$ 132,257,500
Morena	\$ 207,457,219
Encuentro Social	\$ 125,479,420
TOTAL	\$ 2,148,166,623

- La cifra del financiamiento público para actividades específicas, relativas a la Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como a las Tareas Editoriales en el año 2018, correspondientes al tres por ciento (3%) del monto total del financiamiento público por actividades ordinarias, es de \$128,889,997 (ciento veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos M. N.). Este monto se distribuyó de acuerdo con el criterio 30-70 antes mencionado, tal como lo establece el inciso c), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución:

Financiamiento público para actividades específicas

Partido Político Nacional	Total
Partido Acción Nacional	\$ 24,837,574
Partido Revolucionario Institucional	\$ 32,846,901
Partido de la Revolución Democrática	\$ 14,885,991
Partido del Trabajo	\$ 7,105,330
Partido Verde Ecologista de México	\$ 11,055,030
Movimiento Ciudadano	\$ 10,247,523
Nueva Alianza	\$ 7,935,450
Morena	\$ 12,447,433
Encuentro Social	\$ 7,528,765
TOTAL	\$ 128,889,997

- En cumplimiento de lo establecido en la fracción V, del inciso a), del artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, los montos del financiamiento público que debe destinar cada Partido Político Nacional para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, correspondientes al tres por ciento (3%) del mismo, fueron los siguientes:

**Financiamiento público destinado a la capacitación,
promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres**

Partido Político Nacional	Total
Partido Acción Nacional	\$ 24,837,574
Partido Revolucionario Institucional	\$ 32,846,901
Partido de la Revolución Democrática	\$ 14,885,991
Partido del Trabajo	\$ 7,105,330
Partido Verde Ecologista de México	\$ 11,055,030
Movimiento Ciudadano	\$ 10,247,523
Nueva Alianza	\$ 7,935,450
Morena	\$ 12,447,433
Encuentro Social	\$ 7,528,765
TOTAL	\$ 128,889,997

Ahora bien, en el propio Acuerdo se determinó para el conjunto de candidaturas independientes, asignar un monto de \$42,963,332 (cuarenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos M.N.) como financiamiento para gastos de campaña para el año 2018, que equivale al financiamiento público que recibiría un partido político de nuevo registro para la obtención del voto. Dicho monto será distribuido entre los Candidatos Independientes que obtengan su registro, conforme a lo señalado en la Ley.

Para el ejercicio 2018 el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG339/2017, en el cual se estableció que la entrega de las ministraciones respecto de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y para gastos de campaña se llevará a cabo los primeros cinco días hábiles de cada mes, excepto la mensualidad de enero, que será entregada a más tardar dentro de los primeros quince días naturales.

Así, el Consejo General del INE determinó que las ministraciones, en ninguna circunstancia y sin excepción alguna podrán ser entregadas fuera de las fechas señaladas anteriormente.

Como se observa, los partidos políticos tienen derecho a recibir financiamiento público y el INE tiene la obligación de administrarlo y ministrarlo conforme al calendario respectivo y para el cumplimiento de su objetivo específico.

En el Presupuesto de Egresos se autorizan los recursos que se les entregarán a los partidos políticos nacionales, y ello implica que las prerrogativas únicamente son administradas por el Instituto y pertenecen a la Federación. Por lo tanto, forman parte del patrimonio de los partidos políticos hasta que les son entregadas para el destino específico que establece la norma (actividades ordinarias, campañas electorales o actividades específicas).

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134, primer párrafo de la CPEUM, los recursos presupuestales que tengan un fin expresamente autorizado sólo pueden destinarse a ese fin. De ahí que se concluya que el financiamiento de los partidos políticos debe ser entregado a éstos en los términos que la propia Constitución determina. Resulta pues evidente que el INE carece de atribuciones para determinar unilateralmente un uso distinto a los recursos que les corresponden a los partidos políticos con motivo del financiamiento público a que tienen derecho.

Sin embargo, dado que las prerrogativas de los partidos políticos sí son renunciables, como es el caso del financiamiento público, los partidos políticos deben manifestar su intención expresa para que alguna parte de su financiamiento público le sea retenido por el INE.

En ese sentido, en el ejercicio 2017 los Partidos Políticos Nacionales manifestaron a este Instituto su intención de renunciar a montos determinados del financiamiento público que les corresponde para hacer frente a las necesidades surgidas con motivo de los sismos que afectaron a diversas entidades federativas y a la propia capital del país. El Instituto consideró viable, como medida excepcional, que se retuviera a los partidos políticos nacionales los montos por ellos indicados, para que éstos fueran reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Los partidos políticos que renunciaron al financiamiento público federal son los siguientes: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social.



De tal suerte que la deducción aplicada al financiamiento federal se llevó a cabo durante el último trimestre del año, tal como se indica:

Monto mensual de renuncia				
Partido Político	Mes de deducción	Importe por actividades ordinarias	Importe por actividades específicas	Total
Partido Revolucionario Institucional	Octubre	\$83,694,832.00	\$2,510,845.00	\$86,205,677.00
Partido Verde Ecologista de México	Octubre	\$3,521,066.00	\$0.00	\$3,521,066.00
Movimiento Ciudadano	Octubre	\$17,380,743.02	\$783,329.00	\$18,164,072.02
Encuentro Social	Octubre	\$3,401,044.71	\$0.00	\$3,401,044.71
	Subtotal	\$107,997,685.73	\$3,294,174.00	\$111,291,859.73
Partido Acción Nacional	Noviembre	\$30,000,000.00	\$0.00	\$30,000,000.00
Partido Revolucionario Institucional	Noviembre	\$83,694,832.00	\$2,510,845.00	\$86,205,677.00
Partido Verde Ecologista de México	Noviembre	\$3,521,066.50	\$0.00	\$3,521,066.50
Movimiento Ciudadano	Noviembre	\$14,423,227.02	\$783,329.00	\$15,206,556.02
Encuentro Social	Noviembre	\$3,401,044.71	\$0.00	\$3,401,044.71
	Subtotal	\$135,040,170.23	\$3,294,174.00	\$138,334,344.23
Partido Acción Nacional	Diciembre	\$20,000,000.00	\$0.00	\$20,000,000.00
Partido Revolucionario Institucional	Diciembre	\$83,694,835.00	\$2,510,845.00	\$86,205,680.00
Partido Verde Ecologista de México	Diciembre	\$3,521,066.00	\$0.00	\$3,521,066.00
Movimiento Ciudadano	Diciembre	\$16,844,053.00	\$783,334.00	\$17,627,387.00
Encuentro Social	Diciembre	\$3,401,044.71	\$0.00	\$3,401,044.71
	Subtotal	\$127,460,998.71	\$3,294,179.00	\$130,755,177.71
	Total	\$370,498,854.67	\$9,882,527.00	\$380,381,381.67

De esta forma, el financiamiento público federal al que renunció cada uno de los citados partidos políticos nacionales durante el último trimestre del año 2017, asciende a los montos siguientes:

Monto de renuncia por Partido Político				
Partido Político	Mes de deducción	Importe por actividades ordinarias	Importe por actividades específicas	Total
Partido Acción Nacional	Noviembre	\$30,000,000.00	\$0.00	\$30,000,000.00
	Diciembre	\$20,000,000.00	\$0.00	\$20,000,000.00
	Subtotal	\$50,000,000.00	\$0.00	\$50,000,000.00
Partido Revolucionario Institucional	Octubre	\$83,694,832.00	\$2,510,845.00	\$86,205,677.00
	Noviembre	\$83,694,832.00	\$2,510,845.00	\$86,205,677.00
	Diciembre	\$83,694,835.00	\$2,510,845.00	\$86,205,680.00
	Subtotal	\$251,084,499.00	\$7,532,535.00	\$258,617,034.00
Partido Verde Ecologista de México	Octubre	\$3,521,066.00	\$0.00	\$3,521,066.00
	Noviembre	\$3,521,066.50	\$0.00	\$3,521,066.50
	Diciembre	\$3,521,066.00	\$0.00	\$3,521,066.00

Monto de renuncia por Partido Político				
Partido Político	Mes de deducción	Importe por actividades ordinarias	Importe por actividades específicas	Total
	Subtotal	\$10,563,198.50	\$0.00	\$10,563,198.50
Movimiento Ciudadano	Octubre	\$17,380,743.02	\$783,329.00	\$18,164,072.02
	Noviembre	\$14,423,227.02	\$783,329.00	\$15,206,556.02
	Diciembre	\$16,844,053.00	\$783,334.00	\$17,627,387.00
	Subtotal	\$48,648,023.04	\$2,349,992.00	\$50,998,015.04
Encuentro Social	Octubre	\$3,401,044.71	\$0.00	\$3,401,044.71
	Noviembre	\$3,401,044.71	\$0.00	\$3,401,044.71
	Diciembre	\$3,401,044.71	\$0.00	\$3,401,044.71
	Subtotal	\$10,203,134.13	\$0.00	\$10,203,134.13
	Total	\$370,498,854.67	\$9,882,527.00	\$380,381,381.67

V.2 Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a); 22, párrafo 1, inciso b); y 36 de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos Nacionales y las Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de documentos básicos, los cuales deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 35; 37; 38; y 39 de la citada Ley. De igual forma, los partidos políticos podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apearse a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, el artículo 25, párrafo 1, inciso l), de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el artículo 8 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, señalan que cualquier modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, deberá ser comunicada al Instituto para que éstas surtan efectos una vez que el Consejo General declare la procedencia constitucional y legal de las mismas, y en el caso de modificación de Estatutos de los partidos políticos sea publicada la Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

Asimismo, el artículo 36, párrafo 2 de la mencionada Ley, en relación con el artículo 53 del Reglamento referido establecen que los partidos deberán de comunicar a la autoridad electoral los Reglamentos que emitan para verificar su apego a las normas legales y estatutarias.

Sobre el particular, la Comisión realizó las acciones siguientes:

- a) **Analizar que las modificaciones que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales a sus Documentos Básicos se apegaron a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como al *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, a los criterios de Jurisprudencia emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que se realicen conforme a su reglamentación interna.**

Según dispone el artículo 55, párrafo 1, inciso I) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos auxilió a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en el análisis de la documentación presentada por los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, con el objeto de determinar que el procedimiento para modificar Estatutos y/o Documentos Básicos se apegara a la normativa estatutaria aplicable.

Del análisis realizado a las diversas modificaciones a los Estatutos y/o Documentos Básicos presentados por los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, se verificó que:

- i. Cumplen cabalmente con lo establecido en el Capítulo II De los Documentos Básicos de los Partidos Políticos de la Ley General de Partidos Políticos;
- ii. Cumplen con los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los Estatutos de los partidos políticos previstos en la Jurisprudencia 3/2005 vigente, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y
- iii. En algunos casos, del estudio integral de los proyectos de Estatutos y/o Documentos Básicos se advirtió que contenían disposiciones que si bien no se refieren de manera específica a los requisitos que establece la ley de la materia, eran acordes con el derecho de los partidos para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines, así como los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa de los partidos políticos, y el respeto al derecho político-electoral de asociación y otros derechos fundamentales de los afiliados, establecidos en la Tesis VIII/2005 vigente y obligatoria, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

b) Elaborar los Anteproyectos de Resolución respectivos

A continuación se muestran las fechas en que fueron presentados y aprobados los Anteproyectos y Proyectos de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos y/o Documentos Básicos presentadas por los

Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, por la Comisión y el Consejo General, respectivamente.

Partido Político Nacional	Modificación de Estatutos y/o documentos básicos	
	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Consejo General
Movimiento Ciudadano	25-ene-2017	26-ene-2017
Partido del Trabajo	18-jul-2017	20-jul-2017
Partido Acción Nacional	06-sept-2017	08-sept-2017
Partido Revolucionario Institucional	06-sept-2017	08-sept-2017
Encuentro Social	25-oct-2017	30-oct-2017

Agrupación Política Nacional	Modificación de Estatutos y/o documentos básicos	
	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Consejo General
Convicción Mexicana	25-ene-2017	26-ene-2017
Cambio Democrático Nacional (CADENA)	05-jul-2017	14-jul-2017
Instituto Ciudadano de Estudios Políticos	04-dic-2017	08-dic-2017
Pueblo Republicano Colosista	04-dic-2017	08-dic-2017
Ricardo Flores Magón	04-dic-2017	08-dic-2017

c) En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales

Con fundamento en el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos, se recibieron, revisaron y analizaron cinco Reglamentos, un Código de Ética y dos Normas Reglamentarias presentados por los partidos políticos: Revolucionario Institucional (5), Movimiento Ciudadano (1), Partido del Trabajo (1) y Morena (1). Previo análisis del cumplimiento estatutario y apego a los mismos, se inscribieron en el libro de registro y se actualizó su contenido en la página web del Instituto. A continuación se enlistan los Reglamentos mencionados:

Partido Político Nacional	Nombre del Reglamento	Fecha de inscripción
Partido Revolucionario Institucional	Código de Ética	06-oct-2017
	Reglamento de Consejo Político Nacional	10-oct-2017
	Reglamento Interior de la Comisión Política Permanente	10-oct-2017
	Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos	10-oct-2017
	Reglamento para la Elección de dirigentes y Postulación de Candidaturas	10-oct-2017
Movimiento Ciudadano	Reglamento de Jóvenes en Movimiento	27-ene-2017
Partido del Trabajo	Normas Reglamentarias que regulan la paridad de género para la elección de los integrantes de los órganos de dirección Nacional del Partido del Trabajo	21-ago-2017

Partido Político Nacional	Nombre del Reglamento	Fecha de inscripción
Morena	Normas Reglamentarias para Notificación, plazos y dictado de medidas cautelares por parte de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena	19-jul-2017

V.3 Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales

Conforme a lo previsto en los artículos 20 al 22 de la Ley General de Partidos Políticos, las asociaciones de ciudadanos podrán solicitar su registro como Agrupación Política Nacional. En ese sentido, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó el Instructivo que regula el procedimiento de registro, mismo que se llevó a cabo durante el ejercicio 2017.

Durante el período comprendido entre el 9 y el 31 de enero del año 2017, en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se recibieron 11 solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, a saber:

Folio	Nombre de la Asociación	Nombre preliminar como Agrupación Política Nacional
001	Vamos Juntos	Vamos Juntos
002	Frente Humanista en Movimiento	Frente Humanista en Movimiento
003	Confío en México	Confío en México
004	Iniciativa Galileos	Iniciativa Galileos
005	Comité Organizador Político Migrante Mexicano	Agrupación Política Migrante Mexicana
006	Misión Esperanza	Misión Esperanza
007	Organización Auténtica de la Revolución Mexicana	Organización Auténtica de la Revolución Mexicana
008	Es Momento de México A.C.	Es Momento de México
009	La Meta es un México Blanco	México Blanco
010	Alianza Mexicana Alternativa	Alianza Mexicana Alternativa
011	Fuerza Migrante	Fuerza Migrante

Respecto a esta actividad, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, en apoyo a la Comisión, recibió las solicitudes, elaborando las actas de verificación. Procedió a la revisión de las manifestaciones presentadas por las asociaciones de ciudadanos, detectando las inconsistencias y llevando a cabo la compulsión de las mismas con el sistema de registro. Lo anterior a efecto de determinar que las asociaciones que presentaron su solicitud contaban con el número mínimo de afiliados requerido para su constitución.

De igual manera, se analizaron los documentos básicos presentados y se realizaron observaciones en las Resoluciones del Consejo General.

En este sentido, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó las acciones siguientes:

- a) **Supervisar el buen funcionamiento del Sistema de Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales que estará habilitado a las asociaciones para la captura de sus afiliados**

En coordinación con la UNICOM, se brindó atención y se dio seguimiento a las consultas realizadas por los usuarios respecto a los reportes emitidos por el Sistema e intermitencias en la captura.

- b) **Dar seguimiento a las consultas presentadas por las asociaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como Agrupación Política Nacional**

Durante 2017 se atendieron diversas consultas formuladas por las asociaciones de ciudadanos que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional de forma personal y/o telefónica. Sin embargo, las asociaciones no presentaron solicitud de consulta para ser desahogada por la Comisión.

- c) **Rendir un informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del número total de asociaciones políticas que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional**

El 22 de febrero de 2017 se discutió y aprobó el Informe que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en relación con las asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo que fue conocido por el pleno del Consejo General en sesión extraordinaria del 24 de febrero de 2017.

- d) **Coordinar los trabajos que lleven a cabo las distintas áreas del Instituto para verificar que las asociaciones de ciudadanos que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional cumplan con los requisitos contemplados tanto en la Ley como en el Instructivo respectivo**

En coordinación con los órganos delegacionales del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó la verificación de las delegaciones presentadas por las asociaciones, enviando las actas y documentación correspondiente, mismas que fueron revisadas por personal de la Dirección Ejecutiva y a las cuales se les realizaron observaciones. De igual manera, en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se realizaron las compulsas de las manifestaciones de afiliación presentadas por las asociaciones para verificar el cumplimiento del número mínimo de afiliados para la obtención de su registro.

- e) **En su caso, discutir y aprobar los Anteproyectos de Resolución correspondientes a la verificación de las solicitudes de registro de las asociaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Agrupación Política Nacional y presentar los Proyectos al Consejo General para su discusión y aprobación**

La Comisión, en sesión extraordinaria privada del 17 de abril de 2017, discutió y aprobó los 11 Anteproyectos de Resolución por los que se determinó lo conducente respecto de las 11 asociaciones de ciudadanos que presentaron su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.

El Consejo General en sesión extraordinaria del 18 de abril de 2017, mediante Resoluciones INE/CG110/2017, INE/CG111/2017, INE/CG112/2017, INE/CG113/2017, INE/CG114/2017, INE/CG115/2017, INE/CG118/2017,

INE/CG119/2017 y INE/CG120/2017, resolvió el otorgamiento de registro a 9 agrupaciones políticas nacionales, a saber: Vamos Juntos, Frente Humanista en Movimiento, Confío en México, Iniciativa Galileos, Agrupación Política Migrante Mexicana, Misión Esperanza, México Blanco, Alianza Mexicana Alternativa y Fuerza Migrante.

- f) **Atender, en su caso, las sentencias emitidas por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en lo relativo a las impugnaciones presentadas en contra de las Resoluciones aprobadas por el máximo órgano de dirección respecto al otorgamiento de registro como Agrupación Política Nacional**

La asociación política denominada Organización Auténtica de la Revolución Democrática, inconforme con la Resolución del Consejo General, impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la negativa de su registro, radicándose el recurso de apelación en el expediente SUP-JDC-0355/2017, recurso que resolvió confirmar lo resuelto por el Consejo General.

- g) **En su caso, dar seguimiento al cumplimiento por parte de las nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales respecto a la modificación de Documentos Básicos y presentar al Consejo General los Proyectos de Resolución correspondientes**

Se aprobaron las resoluciones respecto de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de las nuevas agrupaciones políticas nacionales en cumplimiento a las resoluciones del Consejo General mediante las que se les otorgó el registro correspondiente.

Agrupación Política Nacional	Modificación de Estatutos y/o documentos básicos	
	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Consejo General
Iniciativa Galileos	04 de diciembre 20ª Sesión Extraordinaria Privada	08 de diciembre Sesión Extraordinaria
Agrupación Política Migrante Mexicana	04 de diciembre 20ª Sesión Extraordinaria Privada	08 de diciembre Sesión Extraordinaria
México Blanco	04 de diciembre 20ª Sesión Extraordinaria Privada	08 de diciembre Sesión Extraordinaria
Frente Humanista en Movimiento	04 de diciembre 20ª Sesión Extraordinaria Privada	08 de diciembre Sesión Extraordinaria
Fuerza Migrante	05 de diciembre 21ª Sesión Extraordinaria Privada	08 de diciembre Sesión Extraordinaria
Vamos Juntos	05 de diciembre 21ª Sesión Extraordinaria Privada	08 de diciembre Sesión Extraordinaria
Alianza Mexicana Alternativa	21 de diciembre 22ª Sesión Extraordinaria Privada Urgente	22 de diciembre Sesión Extraordinaria
Confío en México	21 de diciembre 22ª Sesión Extraordinaria Privada Urgente	22 de diciembre Sesión Extraordinaria
Misión Esperanza	21 de diciembre 22ª Sesión Extraordinaria Privada Urgente	22 de diciembre Sesión Extraordinaria

Por otro lado, aunque no se trata de una modificación a documentos básicos de agrupaciones políticas nacionales, y tratándose de la solicitud presentada por los

partidos políticos para conformar una figura prevista en la Ley General de Partidos Políticos, se precisa que los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano solicitaron el registro de un Frente denominado “Frente Ciudadano por México”, aprobado por la Comisión así como por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG435/2017.

V.4 Consulta y Verificación de padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, Locales y en formación a nivel Local.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, párrafos 2 y 3, inciso g); 18; 25, párrafo 1, inciso c) y 42 de la Ley General de Partidos Políticos, los Institutos Políticos tienen la obligación de mantener el número mínimo de militantes requerido para su constitución y registro. Por su parte, el Instituto deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos ya registrados o en formación.

A. Ámbito nacional

De acuerdo a lo previsto en el apartado Noveno de los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro y publicidad, así como para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos debían de capturar, al 31 de marzo de 2017, los datos actuales de todos sus afiliados en el sistema desarrollado para dicho fin. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizó las tareas siguientes:

- a) Supervisó la actualización del Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos, así como el buen funcionamiento del mismo en la captura de los datos de los afiliados que realizaron los Institutos Políticos y brindó capacitación a los Partidos Políticos Nacionales respecto del proceso de verificación y uso del sistema;
- b) Supervisó las diversas etapas del proceso de verificación respecto de las compulsas contra Padrón Electoral Federal y de los duplicados que se encontraron al interior de los padrones de afiliados de dos o más Partidos Políticos Nacionales, así como de las subsanaciones presentadas por los Institutos Políticos y los ciudadanos a través de los Órganos Delegacionales respecto a la ratificación o negativa a pertenecer a un Partido Político Nacional;
- c) Discutió y aprobó los Anteproyectos de Resolución respecto de la verificación realizada por la autoridad electoral, mismos que fueron sometidos a consideración del Consejo General para determinar si los Partidos Políticos Nacionales cuentan con el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro, aprobados en sesión extraordinaria del 28 de agosto de 2017;³ y
- d) Discutió y aprobó el procedimiento para que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales verifiquen de manera permanente que no

³ INE/CG/352-360/2017. Resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que los Partidos Políticos Nacionales acreditan con el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro.

exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados tanto a nivel nacional como local.⁴ Asimismo, dio seguimiento a las consultas realizadas por los Organismos Públicos Locales y Partidos Políticos Nacionales respecto a las cancelaciones y bajas de su padrón de afiliados. Los Partidos Políticos Nacionales no presentaron escritos relativos al procedimiento para subsanar los casos de doble afiliación durante 2017.

B. Ámbito local

Derivado de la reforma político-electoral, se estableció que se deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos ya registrados o en formación, para lo cual el Instituto o el Organismo Público Local competente darán vista a los Partidos Políticos involucrados para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

La Comisión aprobó el 09 de diciembre de 2016 el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se emiten Lineamientos para la Verificación de los Padrones de Afiliados de los Partidos Políticos Locales para la Conservación de su registro y su Publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados⁵, Proyecto que fue presentado al Consejo General de este Instituto el 14 de diciembre de 2016. De acuerdo a lo previsto en el apartado Décimo Primero de los Lineamientos señalados, los Partidos Políticos Locales debían capturar, al 31 de marzo de 2017, los datos actuales de todos sus afiliados en el sistema desarrollado para dicho fin. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrolló las tareas siguientes:

- a) Supervisó la actualización del Sistema de Verificación de padrón de afiliados de los Partidos Políticos, así como el buen funcionamiento del mismo en la captura de los datos de los afiliados que realizaron los Institutos Políticos;
- b) Capacitó a los Organismos Públicos Locales respecto al proceso de verificación y uso del Sistema de cómputo en coordinación con la UNICOM; y
- c) Supervisó y coadyuvó en las diversas etapas del proceso de verificación de las compulsas contra Padrón Electoral y de los duplicados que se encuentren al interior de los padrones de afiliados de dos o más Partidos Políticos Nacionales y Locales.

C. Partidos Políticos Locales en formación

Derivado de la reforma político-electoral, el Organismo Público Local que corresponda debe notificar al Instituto para que realice la verificación del número de afiliados de las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local. Para ello, la Comisión llevó a cabo lo siguiente:

⁴ INE/CG85/2017. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales verifiquen de manera permanente que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados tanto a nivel nacional como local.

⁵ INE/CG851/2016. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Locales para la conservación de su registro y su publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

- a) Dio seguimiento puntual a las actividades inherentes a la obtención del registro previstas en los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local;
- b) Supervisó las actividades respecto al procedimiento de verificación de las afiliaciones a efecto de detectar duplicidades entre partidos políticos con registro y en formación, de conformidad con los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local;
- c) Supervisó que los Organismos Públicos Locales contaran con el resultado de la verificación en tiempo y forma para determinar lo conducente respecto al registro como Partido Político Local;
- d) Rindió un Informe a los miembros de la Comisión el 5 de julio de 2017, respecto del resultado de las verificaciones realizadas de las solicitudes de partidos políticos locales durante ese año; y
- e) Brindó a los Organismos Públicos Locales capacitación respecto al Sistema de cómputo y las tareas en conjunto que se estarán llevando a cabo durante 2018.

V.5 Elección de Dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales

La reforma político-electoral otorgó como facultad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos organizar la elección de dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales con cargo en sus prerrogativas. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Durante el ejercicio que se informa, no se presentó solicitud para organizar alguna elección interna.

VI. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2017-2018

A efecto de atender las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2017-2018, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó para su aprobación ante el Consejo General diversos acuerdos que regulan los plazos y criterios de los procesos de registro, atendiendo el Calendario Integral que en su momento aprobó el Consejo General. Para ello, llevó a cabo lo siguiente:

- a) Preparó los documentos normativos que facilitan las actividades que se presentarán para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, los cuales consisten en:
 - Modificación del Capítulo XIX Debates del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones;⁶

6 INE/CG391/2017. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Mediante el cual se modifica el Capítulo XIX Debates del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.

- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción, a efecto de emitir los Lineamientos para Garantizar la Equidad entre los participantes en la Contienda Electoral;⁷
- Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular para el proceso electoral federal 2017-2018;⁸
- Criterios respecto al período de Precampañas para el Proceso Electoral Federal 2017-2018;⁹
- Emisión de la Convocatoria a las y los ciudadanos con interés en postularse como candidatas y candidatos independientes a la Presidencia de la República, Senadurías o diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa;¹⁰
- Lineamientos para la aplicación del régimen de excepción en la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular;¹¹
- Modificación de plazos para entregar manifestaciones de intención de cargos federales derivado de los sismos ocurridos;¹²
- Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para las Elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018;¹³
- Determinación de los Topes máximos de gastos de precampaña y campaña, para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de Diputaciones y Senadurías por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2017-2018;¹⁴
- Criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las

7 INE/CG338/2017. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la Facultad de Atracción, a efecto de emitir los Lineamientos para garantizar la Equidad entre los Participantes en la Contienda Electoral.

⁸ INE/CG387/2017. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

⁹ INE/CG427/2017. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece el período de Precampañas para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas

¹⁰ INE/CG426/2017. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la Convocatoria para el Registro de Candidaturas Independientes a la Presidencia de la República, Senadurías o Diputaciones Federales por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

¹¹ INE/CG454/2017. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación del régimen de excepción en la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular.

¹² INE/CG455/2017. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-872/2017, así como en la diversa SUP-AG-112/2017, se modifica el Acuerdo INE/CG426/2017 así como las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria para el registro de candidaturas independientes a la Presidencia de la República, Senadurías o Diputaciones Federales por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2017-2018

¹³ INE/CG504/2017. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para las Elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018

¹⁴ INE/CG505/2017 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los toques máximos de gastos de precampaña y campaña, para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de Diputaciones y Senadurías por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018;¹⁵

- Registro del Convenio de la Coalición parcial denominada “Coalición Por México al Frente” para postular candidatura a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cincuenta y ocho fórmulas de candidaturas a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa y doscientos sesenta y nueve fórmulas de candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, presentado por el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano, para contender bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Federal 2017-2018;¹⁶
- Registro del Convenio de Coalición parcial denominada “Juntos Haremos Historia” para postular candidatura a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sesenta y dos fórmulas de candidaturas a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa y doscientos noventa y dos fórmulas de candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, presentado por el Partido del Trabajo, y por los Partidos Políticos Nacionales denominados Morena y Encuentro Social, para contender bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Federal 2017-2018;¹⁷
- Respuesta a consulta realizada sobre requisito de elegibilidad para ser postulada Diputada o Senadora de la República en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-1076/2017.¹⁸

VI. Acuerdos y/o Resoluciones aprobados por la Comisión

Durante el periodo informado se aprobaron un total de 43 Anteproyectos de Acuerdos y/o de Resolución. En el Anexo Único se presenta el seguimiento puntual de los proyectos de Acuerdo y de Resolución aprobados en cada una de las sesiones celebradas por la Comisión, de acuerdo al orden del día aprobado en cada caso.

¹⁵ INE/CG508/2017. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018

¹⁶ INE/CG633/2017 Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del Convenio de la Coalición parcial denominada “Coalición Por México al Frente” para postular candidatura a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cincuenta y ocho fórmulas de candidaturas a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa y doscientos sesenta y nueve fórmulas de candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, presentado por el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano, para contender bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

¹⁷ INE/CG633/2017. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada “Juntos Haremos Historia” para postular candidatura a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sesenta y dos fórmulas de candidaturas a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa y doscientos noventa y dos fórmulas de candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, presentado por el Partido del Trabajo, y por los Partidos Políticos Nacionales denominados Morena y Encuentro Social, para contender bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

¹⁸ INE/CG635/2017 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se acata la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-1076/2017